



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de octubre de 2021.-



RESOLUCIÓN AGT N° 194/2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Ley N° 1.903 – texto consolidado por la Ley N° 6.347–, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires - Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97, texto consolidado-, la Resolución CCAMP 18/09, la Resolución AGT N° 186/2021, el Expediente Administrativo N° MPT0013 21/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.347, atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de dicha norma.

Que, en ese orden, el inciso 3 del artículo 22 de la citada ley reconoce entre las funciones del Ministerio Público Tutelar la de coordinar sus actividades con las diversas autoridades locales, nacionales, provinciales y municipales, requiriendo su colaboración cuando fuere necesario.

Que mediante Resolución AGT N° 186/2021 se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo I formó parte de la mencionada resolución.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, a efectos de promover la celeridad y eficacia en los trámites vinculados a la celebración del convenio referido, resulta procedente delegar en el Secretario General de Política Institucional, Dr. Adrián Patricio Grassi, su suscripción.

Que, en este orden, la Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97, texto consolidado) en el artículo 1° determina su ámbito de aplicación, indicando que sus disposiciones resultan aplicables a los organismos judiciales de la Ciudad de Buenos Aires en ejercicio de funciones administrativas.

Que, por su parte, el artículo 3° de la Ley citada, dispone que las máximas autoridades de los organismos alcanzados podrán delegar facultades en sus inferiores jerárquicos a fin de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites.

Que, de modo concordante, el artículo 30, inciso b), del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires (Resolución CCAMP 18/09), determina que las máximas autoridades del Ministerio Público, cada una de ellas en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: *"Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad al artículo 3° y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA (Decreto 1510/97)"*.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención de su respectiva competencia.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1°.- Delegar en el Secretario General de Política Institucional, Dr. Adrián Patricio Grassi, la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución AGT N° 186/2021.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

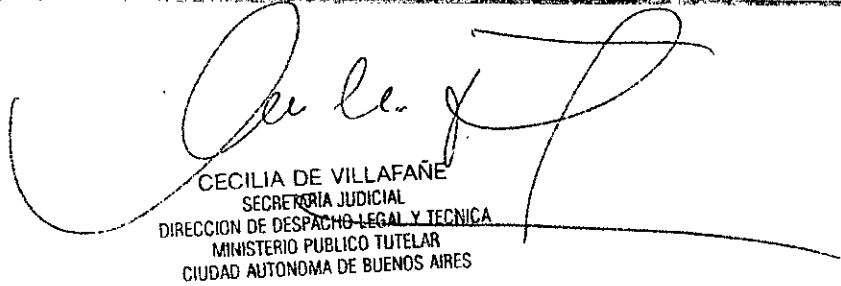
"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Artículo 2°.- Regístrese y publíquese, y para demás efectos pase a la Secretaría General de Política Institucional. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	194/2021	T° XXII	F° 511-512
			FECHA 26-10-2021


CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires